**EXPEDIENTE:** 029/2002.

**PROMOVENTE**: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE**. ---------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** 029/2002.

**PROMOVENTE**: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** los oficios QRO/IEEQ/029/2021 y QRO/IEEQ/030/2021 recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto el veintisiete de enero del año en curso, registrados con los folios 0213 y 0214, signados por Arturo Bravo González y César Moisés Cadena Romero, en su carácter de integrante de la asamblea administrativa y Delegado Nacional de Querétaro, respectivamente, a través de los cuales manifestaron las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones vinculadas con acuerdos y convocatorias; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI, con relación al artículo 55, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción**. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en dos fojas útiles con texto por un solo lado,[[1]](#footnote-1) los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Notificaciones electrónicas**. De las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveído dictado el veintiséis de enero del año en curso, se acreditó a los promoventes como representantes propietario y suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y se requirió manifestaran las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones de los órganos colegiados, lo cual se cumplimentó a través de los escritos de cuenta, en los cuales manifestaron su conformidad para que las notificaciones le sean practicadas a través de las cuentas de correo electrónico siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Representación** | **Correo electrónico** |
| Arturo Bravo González | Propietario | arturo.b.g@hotmail.com |
| César Moisés Cadena Romero | Suplente | queretaro@movimientociudadano.mx |

**TERCERO**. **Informe**. Remítase copia simple del presente proveído a las Consejerías del Consejo General de este Instituto con relación a las comisiones que presiden, así como a la Coordinación de Informática a efecto de que verifique mediante los medios oportunos las referidas cuentas y remita a esta Secretaría Ejecutiva la verificación de las mismas, para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo determinó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Cabe señalar que los acuses de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obran impresos en una foja útil con texto por un solo lado cada una, mismas que se agregan al expediente para los efectos que correspondan. [↑](#footnote-ref-1)